

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON,

28 FEB 2022

5 0 1 1
DECRETO REGISTRADO N° _____ /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- b) La Circular N°18/2017 de la Contraloría General de la República
- c) Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política de del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el artículo 2° y el inciso final del artículo octavo de la Ley N°20.305
- d) La Ley N°20.305 que otorga Bono de Naturaleza Laboral a trabajadores de la administración pública que cumplan con los requisitos establecidos en dicho cuerpo legal.
- e) **La Ley N°21.306 de fecha 31 de diciembre 2020 que en su artículo 80 establece un plazo excepcional para postular al Bono Post aboral, hasta el 31 de diciembre 2021 para ex funcionarios públicos.**
- f) **La Circular N°59 del 02-02-2021 de la Tesorería General de la República que instruye sobre procedimiento del plazo excepcional para solicitar el Bono de la Ley N°20.305**
- g) La Solicitud de Bono Post Laboral presentada por don Juan Gastón Crisóstomo Vásquez ingresada por oficina de partes del Municipio de Concón con fecha 24 de noviembre 2021.
- h) El Certificado de Tasa de Reemplazo Líquida N°100.978 de fecha 21 de enero 2022 emitido por la **Superintendencia de Pensiones** que informa que Don Juan Gastón Crisóstomo Vásquez , posee una Tasa de Reemplazo Líquida del **31,58 %** de su remuneración promedio líquida.
- i) Los antecedentes que respaldan la Solicitud de Bono Post Laboral que acreditan el cumplimiento de requisitos exigidos en la Ley N°20.305 : **Certificado de Nacimiento, Certificado de Afiliación AFP, Certificado N°232/2015 de tiempo servido en el Ministerio de Educación, Contratos de Trabajo con la Corporación de Educación de Viña del Mar, Certificado Histórico de Cotizaciones Previsionales que acredita tiempo trabajado en la Corporación de Educación de la Municipalidad de Viña del Mar y Municipalidad de Concón, Decreto Alcaldicio N° 178 del 16 Enero 1998 de Nombramiento Docente como Inspector General del Liceo Politécnico de Concón en calidad de titular por 44 horas.**
- j) Certificado de Cotizaciones Previsionales de AFP CUPRUM acredita pago de cotizaciones a diciembre 2008 fecha de publicación de la Ley N°20.305
- k) Decreto Registrado N°424 del 17 de marzo 2017de Cese de funciones de Don Juan Gastón Crisóstomo Vásquez por aplicación del artículo 72 letra” j “del Estatuto de los Profesionales de la Educación, a contar del 1 de marzo 2017
- l) Que el municipio de Concón a través del DAEM ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponible de los trabajadores que cumplen con los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la referida Ley N°20.305.
- m) Los Dictámenes N°18.011/2010 y N°22.864/2012 de la Contraloría General de la República.
- n) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.

- o) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- p) Decreto Alcaldicio N°1592 del 26 de julio 2021, establece orden de subrogancia del alcalde.
- q) Decreto Alcaldicio N°1629 de fecha 30 de julio 2021 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Miguel Toledo Alegría

DECRETO

1.- CONCÉDESE a don **Juan Gastón Crisóstomo Vásquez**, RUT [REDACTED] **docente del Liceo Politécnico de Concón un Bono de Naturaleza Laboral**, cuyo valor durante el año 2022 ascenderá a la suma mensual de **\$80.565**(ochenta mil quinientos sesenta y cinco pesos chilenos)

2.- PÁGUESE el beneficio contemplado en la ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República. Dicho Bono se devengará a contar del 01 de Abril del 2022.

3.- El valor del Bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor IPC en los 12 meses anteriores al reajuste determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

4.- El personal que cese en sus cargos y perciba el Bono, y que con posterioridad a la fecha de inicio de su percepción se reincorpore en algunos de los servicios o entidades comprendidas en la cobertura del beneficio, sea en calidad de titular, a contrata, contratado por el Código del Trabajo u honorarios, deberá devolver la totalidad del beneficio percibido, expresado en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables. En ningún caso se podrá volver a percibir el bono.

5.- NOTIFÍQUESE por Secretaría Municipal el presente Decreto mediante carta certificada al domicilio del interesado, registrado en el DAEM: [REDACTED]

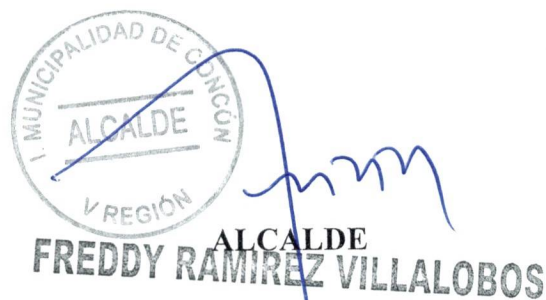
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



 SECRETARÍA MUNICIPAL
MARI LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Registro SIAPER
- Juan Gastón Crisóstomo Vásquez
- Archivo D.A.E.M. (2)

FRV/MTA/MLEG/DLG/mchc.


 I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
 ALCALDE
 V REGION
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DEPTO. DE CONTROL
24 FEB 2022
 RECIBIDO-HORA: